LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 41 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JÓVENES Y DEPORTE; Y DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

SEGUNDA ÉPOCA TOMO III 123 Ñ 11 DE JULIO DE 2018

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIII Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 41 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JÓVENES Y DEPORTE; Y DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Jóvenes y Deporte; y, de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa por la cual se adiciona el Capítulo XIII del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como, la Iniciativa mediante la que se reforma el nombre al Reglamento y los artículos 13, 41 y 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por lo que, estas Comisiones proceden a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 13 de julio de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Dictamen, por la cual se adiciona el Capítulo XIII del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; presentada por el Diputado Héctor Gómez Trujillo, integrante de la Septuagésima Tercer Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 04 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Dictamen mediante la que se reforma el nombre al Reglamento y los artículos 13, 41 y 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; presentada por el Diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante de la Septuagésima Tercer Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones de Jóvenes y Deporte y de Régimen interno y prácticas parlamentarias, una vez turnadas las Iniciativas de referencia para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de trabajo durante el mes de noviembre de 2017 y junio de 2018.

Por lo que del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracciones XVII y XXIV, 64, 83 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa de mérito.

Que dichas iniciativas exponen en su parte medular lo siguiente:

Iniciativa presentada por el Dip. Héctor Gómez Trujillo:

…La presente iniciativa tiene por objeto, el involucramiento de los jóvenes integrantes de los pasados Parlamentos para que, a través de los conocimientos y la práctica adquiridos, colaboren con el Comité Organizador en la planeación y desarrollo de los subsecuentes Parlamentos, pudiendo así, perfeccionar las acciones favorables y reorientar las prácticas que no resultan idóneas.

Lo anterior, mediante la creación de un Consejo de ex Parlamentarios, el cual se conformará por todos aquellos jóvenes integrantes de las ediciones pasadas del Parlamento Juvenil que sigan conservando la edad de ingreso al mismo, es decir, de entre 18 y 29 años. Este órgano colegiado tendrá atribuciones de carácter consultivo, informativo y de colaboración en la organización y ejecución del multicitado ejercicio parlamentario.

Es importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la materia, en cada edición anual, el Comité Organizador del Parlamento Juvenil se modifica de manera parcial, existiendo la posibilidad real de que en alguna de sus ediciones se renueve de manera total, es decir, se integrará por personas que no han participado de manera activa en la planeación de este mecanismo legislativo. En este sentido, la colaboración y experiencia de los jóvenes ex parlamentarios será, sin duda, un factor de invaluable impulso a una cada vez mejor planeación, desarrollo y resultados del Parlamento Juvenil…

Iniciativa presentada por el Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

…Considero al Parlamento Juvenil como un mecanismo de participación ciudadana que sin duda ha traído múltiples beneficios a los jóvenes michoacanos. Tan importante lo valoro que hoy vengo ante este Congreso para tratar de mejorar el Reglamento que lo regula mediante varias modificaciones a su contenido.

…

En primer lugar, el nombre de Parlamento Juvenil debe cambiar por el de Congreso Juvenil ya que esté último es el nombre correcto, pues corresponde a la forma de

organización del Régimen Político que existe en nuestro país.

…

En el caso del segundo punto, propongo que de ahora en adelante mediante la adición en el Reglamento se establezca la obligatoriedad de que se utilice un proceso democrático para elegir la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

Hasta el día de hoy la elección de la mesa Directiva del Parlamento Juvenil ha sido una facultad del Comité Organizador auxiliándose del Jurado del Parlamento Juvenil, tal y como lo establece el artículo 41 fracción I , inciso b) del propio Reglamento. Sin embargo, considero adecuado que el derecho de esta elección sea otorgado a los jóvenes parlamentarios y no al Comité Organizador, pues en la misma elección de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, la forma de elegir a sus integrantes es mediante votación nominal buscando que exista una representación plural, por esta razón es que los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil en las posteriores ediciones deben ser seleccionados por sus compañeros y no impuestos por el Comité Organizador, cosa que ya sucedió en el Quinto Parlamento Juvenil, primer mesa directiva electa por sus participantes.

En el tercer lugar, la propuesta de modificaciones al Reglamento del Parlamento Juvenil que hoy vengo a presentar va encaminada a dar un mayor seguimiento a los dictámenes que se aprueben durante el evento, y sean vinculantes a las Comisiones del H. Congreso del Estado mediante su Iniciativa o Proyecto Social correspondiente, para un análisis profundo y en su caso la aprobación, así como finalmente, la creación del programa de seguimiento bimestral de los jóvenes que con las modificaciones señaladas serán congresistas.

En dicho contexto, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Jóvenes y Deporte; y, de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, coincidimos en que es de trascendental importancia el buscar las alternativas que permitan que los jóvenes estén presentes en todos los espacios, particularmente en los políticos, en aras de lograr una construcción democrática incluyente de propuestas frescas y novedosas; y que estas reformas buscan lograr el empoderamiento de las ideas y voces de nuestros jóvenes michoacanos en los asuntos públicos.

De igual manera, coincidimos en la visión proyectada por los Diputados Héctor Gómez Trujillo y Wilfrido Lázaro Medina en las Iniciativas que ahora se dictaminan, pues si bien, resulta necesario incrementar el grado de interés e involucramiento de los jóvenes en el quehacer legislativo y que éste a su vez, se traduzca en políticas públicas que contribuyan a la construcción de más y mejores espacios para ese sector de la población; sin embargo, si bien es cierto que el motivo que origina la creación de un Consejo de ex parlamentarios, es con la intención de dar continuidad a la contribución del sector juvenil que ha participado en las diversas ediciones del Parlamento Juvenil; lamentablemente, la creación de dicho Consejo resulta inviable, tanto económica con funcionalmente; toda vez que la iniciativa, es omisa en establecer cuáles serían los ejes a seguir a efecto de elegir quienes conformarían este órgano, así como las atribuciones que ejercerían sus integrantes; por ende, y al no encontrarse debidamente delimitadas las funciones del Consejo que se pretende crear, no resulta viable la incorporación del Capítulo de referencia en el Reglamento.

Por otro lado, cabe destacar que el contenido de la reforma planteada a fin de buscar los medios para que los trabajos presentados por los parlamentarios, tengan continuidad y trascendencia a través del proceso legislativo; sin embargo, es de mencionar, que dicha pretensión ya se encuentra prevista por el numeral 53 del Reglamento a estudio; que a la letra establece:

Artículo 53. *Las propuestas que fueron presentadas por los parlamentarios juveniles podrán ser retomadas ya sea por los diputados o por las comisiones de la legislatura en turno si lo consideran, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma.*

Es decir, se establece claramente que se pugna por que los mejores trabajos presentados tengan la posibilidad de ser aprobados durante un proceso legislativo, desde el momento en que quedan a disposición de los Diputados Integrantes de la Legislatura, a efecto de retomarlos y presentarlos ante el pleno, reconociéndose en todo momento, la autoría del joven postulante; por lo que implementar las medidas que se proponen resultaría redundante en la normatividad aludida.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 62 fracciones V y XVII, 64 fracción III, 83, 90 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Jóvenes y Deporte; y, de Régimen interno y prácticas parlamentarias, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, nos permitimos someter, a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Dictamen mediante la que se reforma el nombre al Reglamento y los artículos 13, 41 y 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como la Iniciativa con Proyecto de Dictamen, por la cual se adiciona el Capítulo XIII del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Felipe Campos Vargas, *Presidente*; Dip. Martha Patricia Medina Garibay, *Integrante*; Dip. Donovan Rendón López, *Integrante.*

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Daniela Díaz Durán, *Presidenta;* Dip. Mariana Victoria Ramírez, *Integrante;* Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante.*

Junta de Coordinación Política

Dip. Ángel Cedillo Hernández
Presidente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martìnez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia

Dip. Francisco Campos Ruiz
Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría

Dip. Eloísa Berber Zermeño
Tercera Secretaría

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Dirección General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Adriana Zamudio Martínez

Dirección General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica
Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

Dirección de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos
Lic. Liliana Salazar Marín

Dirección de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Corrector de Estilo
Juan Manuel Ferreyra Cerriteño

Reporte y Captura de Sesiones

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx